



DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2019-MDCA

Cerro Azul, 11 de julio del 2019.

VISTO:

El Oficio N.º 148 – 2019 – D.IEP “GSMS” -CA/UGEL – 08 – C, presentado por la directora del IEP Gerardo Mejía Saco, Informe N° 183 – 2019 – GPP – MDCA, de fecha 06 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, aprobado por Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 006 – 2019 – MDCA, de fecha 02 de febrero de 2019, se aprobó la “Suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la I.E “Gerardo Salomón Mejía Saco” y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el apoyo de contratación de una cocinera y ayudante de cocina por el periodo de tres meses a partir del 11 de marzo hasta el 11 de junio del presente año, el mismo que será de la siguiente forma:

- Pago mensual de una cocinera es de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles);
- Pago mensual de ayudante de cocina, es de S/.350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles.

Que, el Acuerdo de Concejo N°040-2019-MDCA, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó la “Ampliación de apoyo económico” solicitada por la Lic. Olinda Magali Quispe Cama, en su calidad de representante y directora de la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomón Mejía Saco” del distrito de Cerro Azul, por el importe total de(S/. 700.00) Setecientos con 00/100 soles, correspondientes a los meses de mayo y junio del 2019, la misma que se incrementara para la cocinera S/. 200.00 soles y para la que brinda servicio de ayudante de cocina S/. 150.00 soles.

Que, de acuerdo al artículo 2º del aludido Acuerdo de Concejo N°040-2019-MDCA, dispone “FACULTAR” a la señora alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte la disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según que exista disponibilidad presupuestal”

Que, con Oficio N.º 148 – 2019 – D.IEP “GSMS” -CA/UGEL – 08 – C, presentado por la directora del IEP Gerardo Mejía Saco, solicita el pago mensual de la cocinera por el monto de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) y ayudante de cocina S/. 500.00, (quinientos con 00/100 soles) correspondiente desde el mes de junio a diciembre del presente año.



Que, con informe N° 083 – 2019 – GPP – MDCA, de fecha 06 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de esta institución edil, informa que, si hay disponibilidad presupuestal para el apoyo a la IE Gerardo Mejía Saco con una cocinera y ayudante de cocina, por un monto total de S/ 7800.00 siete mil ochocientos con 00/100 soles, la misma que estará afectada a la meta y partida presupuestal. PROGRAMA: PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO META 0026: GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO 08: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CLASIFICADOR DE GASTOS: 2, 5, 3, 1, 1, 99.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de la subvención económica solicitada por la Lic. Olinda Magali Quispe Cama, en su calidad de representante y directora de la Institución Educativa Publica Gerardo Mejía Saco del Distrito de Cerro Azul, por el importe ascendente de S/. 7,800.00, siete mil ochocientos con 00/100 soles, para la continuidad del pago desde el 11 de junio al 11 de diciembre de 2019, la misma que será distribuido de la siguiente manera:

- **COCINERA** S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) mensual
- **AYUDANTE DE COCINA** S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) mensual

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA